



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12219

10/05/2017

33537

AUTOR/A: ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM); MARCELLO SANTOS, Ana (GCUP-ECP-EM); TERRÓN BERBEL, Ana Belén (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Las Oficinas de Vida Independiente (OVI) están normalmente organizadas desde las entidades de personas con discapacidad, aunque en algún caso cuentan con financiación de la Administración autonómica en cuyo territorio radican.

En estas circunstancias, se considera que la información sobre el número, la financiación y creación de estas Oficinas podrán proporcionarla las Administraciones autonómicas, al tratarse de una actividad que, por su carácter de servicio social, la distribución competencial atribuye a las Comunidades Autónomas.

Madrid, 7 de julio de 2017